



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"  
ACUERDO MUNICIPAL N° 055  
DE 24 OCT. 2014



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO  
EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA-CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional , artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1558 de 2012 y

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREACIÓN. Créase el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Villamaría-Caldas, como organismo que impulse el fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de calidad estableciendo los mecanismo de participación y concertación de los sectores públicos y privados en la actividad turística.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INTEGRANTES CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO. El Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Villamaría como órgano consultivo y asesor de la Administración Municipal en materia de turismo, estará conformado por los siguientes integrantes:

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



## CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS



*"Decisiones con transparencia"*

- a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá
- b) El Secretario de Educación Municipal
- c) El Secretario de Planeación Municipal
- d) El Director de la Unidad Gestora de Turismo Municipal
- e) El Comandante de la Policía de Turismo del Departamento de Policía Caldas
- f) Un Representante del Sector Cultural
- g) Un Representante del Comercio
- h) Un Representante de las Fincas Hoteles y Hoteles
- i) Un Representante de la Comisión Empresarial de Aso comunal Villamaría.
- j) Un Representante Transportadores
- k) Un Representante de los Operadores Turísticos de Villamaría
- l) Un Representante Comités Veredales de Turismo

**PARÁGRAFO 1°:** El Consejo será presidido por el Alcalde o en su ausencia por el Secretario de Educación y la secretaría técnica la ejercerá el Jefe o Director de la Unidad Gestora de Turismo del Municipio de Villamaría.

**PARÁGRAFO 2°:** La elección de los representantes de la sociedad civil, serán elegidos democráticamente en asambleas convocadas por la secretaría técnica y tendrá un período de 2 años.

**PARÁGRAFO 3°:** En caso de renuncia, o vacancia permanente de un consejero Municipal de Turismo, será convocado su sector, para la elección de un nuevo integrante para lo que reste del período.

**ARTÍCULO TERCERO:** FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO: Son funciones del Consejo Municipal de Turismo las siguientes:

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



## CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS

*"Decisiones con transparencia"*



1. Asesorar a la Administración Municipal en la concepción definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo, así como dentro del contexto del Paisaje Cultural Cafetero.
2. Promover acuerdos de cooperación económica o técnica de carácter subregional, departamental, nacional e internacional a favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención
3. Recomendar mecanismo que procuren una efectividad y permanente coordinación entre el sector público y el sector privado a favor del desarrollo y competitividad del turismo y la elaboración de la Guía Turística de Villamaría.
4. Propiciar la formación técnica, tecnológica y universitaria que propendan la cualificación del sector turístico, a través de convenios y alianzas estratégicas con el SENA y Universidades.
5. Apoyar las estrategias de seguridad turística
6. Propiciar el establecimiento, monitoreo evaluación de indicadores y análisis de impacto de las políticas de gestión relativos a las políticas programas y proyectos de la Administración respecto del turismo.
7. Participar en los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión turística a desarrollo del Municipio.
8. Actuar como instancia veedora de los recursos asignados al Turismo
9. Velar por la conservación y protección del equilibrio ambiental en todos los corredores y puntos de interés turísticos del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** REUNIONES: El consejo Municipal de Turismo deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y/o cuando sea convocado por su presidente, que por derecho propio será el Alcalde Municipal.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



**ARTÍCULO QUINTO:** REGLAMENTO INTERNO: El Consejo Municipal de Turismo establecerá su reglamento interno, dentro de la normatividad vigente, y los parámetros establecidos por el presente acuerdo.

**Parágrafo:** Los consejeros elegidos actuarán de manera voluntaria y ad-honorem, durante el periodo para el cual son elegidos.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Municipal de Turismo rendirá semestralmente un informe escrito al Concejo Municipal de Villamaría, detallando las actividades y logros obtenidos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Municipal de Turismo contará con una partida presupuestal derivada del rubro destinado al sector Turismo, para apoyo logístico y administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

  
JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ C.

**PRESIDENTE**


**CONCEJO MUNICIPAL**

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
[concejovillamariacaldas@hotmail.com](mailto:concejovillamariacaldas@hotmail.com)



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



  
OCTAVIO BERMÚDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

**PRIMER DEBATE:** Comisión de Gobierno octubre 14 de 2014.

**SEGUNDO DEBATE:** Sesión Plenaria del Concejo 20 de octubre 2014.

**CONCEJAL PONENTE:** JOSÉ HELIBERTO ARIAS J. Comisión de Gobierno  
Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (20) días del mes de octubre de 2014.

  
OCTAVIO BERMÚDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA  
LÓPEZ.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS  
~~22~~ 24 OCT. 2014

*Anabeiba Torres G.*  
**ANABEIBA TORRES G**  
**SECRETARIA GENERAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy  
24 OCT. 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al  
82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte  
sanción al Acuerdo 055 y en tal virtud se ordena su publicación.

*Jairo Antonio Valencia Lopez*

**JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Angelica Maria Giraldo N.*  
**ANGÉLICA MARÍA GIRALDO N.**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara  
Partir de hoy ----- y diez (10) días siguientes.

**24 OCT. 2014**

*Anabeiba Torres G.*  
**ANABEIBA TORRES G**  
**SECRETARIA GENERAL**

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com